


El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Sábado 2 de febrero de 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ORDENANZA N° 512-2018-MDB

Ordenanza que establece el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 589**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA Nº 512-2018-MDB

Breña, 29 de noviembre de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE BREÑA

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Nº 75-2018-GR/MDB de la Gerencia de Rentas, sobre proyecto de ordenanza que establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley Nº 27972 – Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo Nº 133-2013- EF, señala que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de su jurisdicción y los límites establecidos por la ley, asimismo precisa que las ordenanzas en materia tributaria deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que el artículo 14 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatoria, establece que la actualización de valores de los predios por las municipalidades sustituye a la obligación de presentar declaración jurada anualmente; y la Cuarta Disposición Final de dicho Texto establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida la distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 1º de enero de cada ejercicio;

Que, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza Nº 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, prescribe que las ordenanzas distritales que aprueben el Derecho de Emisión Mecanizada deberán ser ratificadas anualmente; sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia de dos (2) años en la medida que la ordenanza distrital mantenga invariable las condiciones que originaron la ratificación; y que, transcurrido dicho término, las municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo, conforme el plazo previsto para tal efecto;

Que, con Informe de Visto la Gerencia de Rentas alcanza el proyecto de ordenanza que establece el Monto por Derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019; lo que cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe Nº 492-2018-GAJ-MDB), así como aprobación de la Gerencia Municipal a través de su Informe Nº 106-2018-GM/MDB;

De conformidad con los artículos 9, numerales 8) y 9), así como artículo 40 de la Ley Nº 27972 - Orgánica de Municipalidades; con el Voto ... de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Distrital de Breña ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA
DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO
DE LA DECLARACIÓN JURADA Y LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y
ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2019**

Artículo Primero.- APRUÉBASE la Ordenanza, la Estructura de Costos, el Informe Técnico y el Cuadro de Estimación de Ingresos sobre el derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2019; los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FIJAR en S/ 3.90 (Tres con 90/100 Soles) el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por derecho de Emisión Mecanizada de actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al Ejercicio 2019. Los contribuyentes deberán abonar adicionalmente, la suma de S/ 1.10 (Uno con 10/100 Soles) por cada predio anexo o adicional.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de 01 de enero de 2019, una vez que se haya efectuado su publicación en el diario oficial El Peruano conjuntamente con el Acuerdo de Concejo de la

Municipalidad Metropolitana de Lima que apruebe su ratificación, y será visualizada ingresando al portal del SAT de Lima (www.sat.gob.pe) y en la página web de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe).

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas su cumplimiento, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, así como Subgerencia de Estadística e Informática, su implementación y difusión.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y el Acuerdo ratificatorio respectivo en el diario oficial El Peruano; y a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en la página web de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibrena.gob.pe), así como en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ANGEL A. WU HUAPAYA
Alcalde

INFORME TÉCNICO

CONTENIDO:

1. FINALIDAD
2. BASE LEGAL
3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
4. COMPONENTES DE CUPONERA
5. ESTRUCTURA DE COSTOS
6. DISTRIBUCION Y DETERMINACION DE TASAS
7. ESTIMACION DE INGRESOS

INFORME TÉCNICO

DERECHO DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE LA DECLARACION JURADA, LIQUIDACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

1. FINALIDAD

El presente documento tiene la finalidad de sustentar y explicar los componentes del costo total del Servicio de Emisión Mecanizada, en las que incurre la Municipalidad de Breña, de la que se determina la tasa individual a cobrar a los contribuyentes para el año 2019.

2. BASE LEGAL

Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 27972 - Orgánica de Municipalidades, concordante con la Norma VI del Título Preliminar del T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S.N. 133-2013-EF.

El artículo 14º del Texto Único Ordenando de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por el D S. Nº 156-2004-EF, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último párrafo del citado artículo señala. que la actualización de valores de los predios, por parte de la Municipalidad, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anual La cuarta disposición final de la precitada norma del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal señala que, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio.

Que, la Séptima Disposición Final de la Ordenanza Nº 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, prescribe que las Ordenanzas Distritales que aprueben el Derecho de Emisión Mecanizada deberán ser ratificadas anualmente, sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificatorio tendrá una vigencia de dos (2) años en la medida que la Ordenanza Distrital mantenga invariable las condiciones que originaron la ratificación. Transcurrido dicho termino, las Municipalidades deberán dar inicio al procedimiento de ratificación respectivo conforme el plazo previsto para tal efecto.

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proceso de emisión mecanizada de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales comprende las siguientes actividades:

Actualización de Valores Arancelarios, actualización de Valores Unitarios de Edificación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Actualización del valor de la Unidad Impositiva Tributaria, aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, actualización de la data con información de depreciación por antigüedad. Estado de conservación y material estructural predominante y uso del predio, actualización de la información para el cálculo de arbitrios municipales, consistente en actualizar los parámetros establecidos en la Ordenanza correspondiente, proceso de generación y determinación del impuesto predial y arbitrios municipales, verificación y validación de los nuevos valores y cálculos efectuados, proceso de diseño, impresión y compaginado de las carpetas de cuponeras, así como la Distribución de cuponeras a cada domicilio fiscal de los contribuyentes.

4. COMPONENTES DE LA CUPONERA

La cuponera a distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio está compuesta de las siguientes hojas:

CONTENIDO DE CUPONERA DE PAGO 2019	CANTIDAD DE HOJAS
Cargo de Notificación	1
Tapa y Contratapa	2
HR (Hoja de Resumen)	1
PU (Predio Urbano)	1
HLP (Hoja de Liquidación Predial)	1
HLA (Hoja de Liquidación de Arbitrios)	1
TOTAL	7

5.- ESTRUCTURA DE COSTOS

Es preciso informar que los costos se sustentan en la documentación oficial que se utiliza para la elaboración de los Estados Financieros de la entidad, tales como Órdenes de Servicios, Órdenes de Compra, Planilla de Personal, entre otros. El costo a distribuir entre los contribuyentes registrados en la base de datos, por concepto de servicio de emisión mecanizada, actualización de valores determinación de tributos y distribución a domicilio de las cuponeras 2019, ascendería a la suma de **S/ 113,966.03** Soles.

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL EJERCICIO 2019

Concepto	Can-tidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedi-cación	% de Depre-ciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
----------	-----------	------------------	----------------	------------------	--------------------	---------------	-------------	---

COSTOS DIRECTOS						102,210.68	102,210.68	89.69%
------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	-------------------	---------------

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						18,628.69	18,628.69
PERSONAL CAS DIRECTIVO	1					1,232.41	1,232.41
Subgerente de Estadística e Informática	1	Persona	6,162.05	20%		1,232.41	1,232.41
PERSONAL CAS	10					15,217.12	15,217.12
Analista de Sistemas (actualización y depuración de base de datos)	1	Persona	5,162.05	100%		5,162.05	5,162.05
Asistente de Gerencia (control de calidad)	1	Persona	3,162.05	20%		632.41	632.41
Especialista Tributario (control de calidad)	1	Persona	3,162.05	100%		3,162.05	3,162.05
Soporte Técnico (monitoreo y control de impresión)	3	Persona	1,462.05	100%		4,386.15	4,386.15

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Técnico Administrativo (compaginación y embolsado)	2	Persona	1,662.05	30%		997.23	997.23	
Técnico Administrativo (compaginación y embolsado)	2	Persona	1,462.05	30%		877.23	877.23	
PERSONAL NOMBRADO DL 276	4					2,179.16	2,179.16	
Personal Administrativo (1) (compaginación y embolsado)	1	Persona	1,831.69	30%		549.51	549.51	
Personal Administrativo (2) (compaginación y embolsado)	1	Persona	1,793.15	30%		537.95	537.95	
Personal Administrativo (3) (compaginación y embolsado)	1	Persona	1,839.87	30%		551.96	551.96	
Personal Administrativo (4) (compaginación y embolsado)	1	Persona	1,799.15	30%		539.74	539.74	

COSTO DE MATERIALES						10,916.85	10,916.85
UNIFORMES						1,056.00	1,056.00
Polo Camisero de Algodón Manga Corta (personal de distribución)	24	Unidad	24.00	100%		576.00	576.00
Gorro en Tela Drill con Logo (personal de distribución)	24	Unidad	20.00	100%		480.00	480.00
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						9,860.85	9,860.85
Toner (30,000 copias)	7	Unidad	843.70	100%		5,905.90	5,905.90
Grapas 26/6 x 5000	15	Caja	1.43	100%		21.45	21.45
Liga Delgada (1/4 libra)	10	Caja	8.44	100%		84.40	84.40
Tablero de Madera	24	Unidad	3.65	100%		87.60	87.60
Engrampador	20	Unidad	4.76	30%		28.56	28.56
Caja de Cartón Corrugado	120	Unidad	14.00	100%		1,680.00	1,680.00
Cinta Adhesiva Maskingtape (48mm x 40 yardas)	6	Rollo	5.61	100%		33.66	33.66
Clip Metálico Estandar	10	Caja	0.80	100%		8.00	8.00
Lápiz de Madera	12	Unidad	0.30	100%		3.60	3.60
Bolígrafo	24	Unidad	0.32	100%		7.68	7.68
Bolsa de Polietileno 7 x 10	400	Paquete	5.00	100%		2,000.00	2,000.00

DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES						164.14	164.14
Computadora (CORE I7) - 2016	4	Unidad	4,660.06	30%	25%	116.50	116.50
Impresora XEROX 4622 - 2016	2	Unidad	3,087.47	30%	25%	38.59	38.59
Escritorio de Madera - 2018	4	Unidad	740.00	30%	10%	7.40	7.40
Silla Giratoria - 2018	4	Unidad	165.00	30%	10%	1.65	1.65

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						72,501.00	72,501.00
SERVICIOS DE TERCEROS						27,701.00	27,701.00
Servicio de Diseño e Impresión de Formatos para la Cuponera 2019	1	Servicio	11,136.00	100%		11,136.00	11,136.00
Servicio de Diseño e Impresión de Cuponera 2019	1	Servicio	12,740.00	100%		12,740.00	12,740.00
Servicio de Distribución de Cuponera 2019 (2,550 fuera del distrito)	2,550	Servicio	1.50	100%		3,825.00	3,825.00
LOCACION DE SERVICIOS						44,800.00	44,800.00

Concepto	Can-tidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedi-cación	% de Depre-ciación	Costo Mensual	Costo Anual	%
Notificador de Cuponerías (22,308 dentro del distrito)	24	Persona	1,200.00	100%		28,800.00	28,800.00	
Personal Compaginador Turno Amanecida (compaginación y embolsado)	16	Persona	1,000.00	100%		16,000.00	16,000.00	

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						11,329.64	11,329.64	9.94%
---	--	--	--	--	--	------------------	------------------	--------------

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA						5,329.64	5,329.64
PERSONAL CAS DIRECTIVO						5,329.64	5,329.64
Gerente de Rentas	1	Persona	8,162.05	20%		1,632.41	1,632.41
Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario	1	Persona	6,162.05	20%		1,232.41	1,232.41
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	1	Persona	6,162.05	20%		1,232.41	1,232.41
Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva	1	Persona	6,162.05	20%		1,232.41	1,232.41

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						6,000.00	6,000.00
LOCACION DE SERVICIOS						6,000.00	6,000.00
Supervisor de Reparto (22,308 dentro del distrito)	4	Persona	1,500.00	100%		6,000.00	6,000.00

COSTOS FIJOS						425.70	425.70	0.37%
---------------------	--	--	--	--	--	---------------	---------------	--------------

COSTOS FIJOS						425.70	425.70
Agua Potable	1	Servicio	1,051.57	5%		52.58	52.58
Energía Eléctrica	1	Servicio	7,462.50	5%		373.13	373.13

COSTO TOTAL DEL SERVICIO						113,966.03	113,966.03	100.00%
---------------------------------	--	--	--	--	--	-------------------	-------------------	----------------

5.1 COSTOS DIRECTOS

5.1.1. Costo de Mano de Obra Directa

Este costo está distribuido en las siguientes actividades y asciende a la suma de S/ 18,628.69 Soles.

PERSONAL CAS DIRECTIVO:

Subgerente de Estadística e informática. - Este funcionario realiza las actividades de revisión y validación del cálculo de la base imponible del impuesto predial y la determinación de los arbitrios municipales del ejercicio fiscal 2019, revisión del proceso de emisión de las Declaraciones Juradas y las liquidaciones de pago, con una dedicación del 20% durante un periodo de un mes. El costo total asciende a la suma de S/ 1,232.41 Soles.

PERSONAL CAS:

Analista de Sistemas. - Programador con experiencia en este tipo de procesos. Se realiza esta actividad con 01 persona con una dedicación del 100%, por el periodo de un mes. El costo total asciende a S/ 5,162.05 Soles.

Asistente de Gerencia. - Encargado de monitorear las labores de actualización de Valores Arancelarios, actualización de los valores Unitarios de Edificación, valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y

Permanentes, Unidad Impositiva Tributaria, depreciación, actualización de la información para cálculo de arbitrios municipales del año 2019, se realiza esta actividad con 01 persona con una dedicación del 20% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/ 632.41 Soles.

Especialista Tributario. - Encargado de verificar el control de calidad de los aranceles, determinados para el distrito de Breña, realizando la asignación por vías, conforme los planos arancelarios digitales, emitidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de ser actualizados en las Declaraciones Juradas de los contribuyentes del distrito, se realiza esta actividad con 01 persona con una dedicación del 100% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/ 3,162.05 Soles.

Soporte Técnico. - Encargado de realizar el control de la impresión, clasificación y organización de la información, se realiza esta actividad con 03 personas con una dedicación del 100% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/ 4,386.15 Soles.

Técnicos Administrativos. - Encargados de realizar, la labor de actualización de los valores Unitarios de Edificación, valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, Unidad Impositiva Tributaria, depreciación, actualización de la información para cálculo de arbitrios municipales del año 2019, así como la labor de compaginado y embolsado de Cuponeras. Se realiza esta actividad con 04 personas con una dedicación del 30% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/ 1,874.46 Soles.

Asimismo, todo los puestos consignados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, registran las contribuciones de Essalud, y gratificaciones conforme lo establece el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

De otro lado, se ha proyectado para el próximo año, la contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio aprobado mediante Decreto Legislativo 1057.

PERSONAL NOMBRADO:

Personal Administrativo.- Encargados de realizar, la labor de actualización de los nuevos Valores Arancelarios de terrenos urbanos, actualización de los valores Unitarios de Edificación, valores Unitarios de Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes, Unidad Impositiva Tributaria, depreciación, actualización de la información para cálculo de arbitrios municipales del año 2019, así como la labor de compaginado y embolsado de Cuponeras; se realiza esta actividad con 04 personas, la primera con un sueldo promedio mensual de S/ 1,831.69 Soles, la segunda de S/ 1,793.15 Soles, la tercera de S/ 1,839.87 y la cuarta de 1,799.15 Soles, todos con una dedicación del 30% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/ 2,179.16 Soles.

Los porcentajes de dedicación para las labores de preparación, depurado, consolidado, Impresión, compaginación y distribución de las cuponeras se establecen según las labores a realizar, toda vez que tanto funcionarios como personal administrativo, vienen realizando otras labores de índole administrativo de acuerdo a la naturaleza de su trabajo.

5.1.2. Costo de Materiales

5.1.2.1. Uniformes

Comprende la adquisición de polos de algodón y gorros en tela drill, para el personal notificador de cuponeras (24) a nivel Distrital, costo que asciende a un monto total de S/ 1,056.00 Soles.

5.1.2.2. Materiales y Útiles de Oficina

Comprende los costos de materiales y útiles de oficina; que permitirán efectuar las labores de digitalización y elaboración de la Base de Datos, pruebas y verificaciones durante la elaboración de la cuenta corriente del impuesto predial y arbitrios de cada contribuyente, proceso que se realiza a fin de verificar la consistencia de la data, así como realizar la emisión del padrón de los predios por zona de las cuponeras entregadas y de los pendiente de entrega, a fin de hacer el seguimiento de los mismos hasta su notificación; asimismo se adquirirán tableros de madera que serán empleados por los notificadores. El Costo Total de materiales asciende a S/ 10,916.85 Soles, no obstante de incrementarse el costo por estos recursos, la diferencia será asumida por la Municipalidad.

A continuación se procede a explicar la determinación de las cantidades de algunos de estos materiales:

Respecto de los Tóner, de acuerdo al cuadro de distribución, se requiere la impresión de un mínimo de 202,062 hojas, tal como se muestra a continuación:

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad de Predios	Cantidad de Hojas por Predio	Total de Hojas
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b)x(c)
1. Contribuyentes con un (01) Predio	24,858	24,858	7	174,006
2. Cantidad de Predios Adicionales		14,028		28,056
2.1. Predios y Hojas Adicionales (PU)		14,028	1	14,028
2.2. Hojas Adicionales (HLA)		14,028	1	14,028
TOTAL	24,858	38,886		202,062

Considerando que el Tóner requerido tiene una capacidad para imprimir 30,000 copias, se requiere la adquisición de 7 unidades ($7 \times 30,000 = 210,000$), que permitirán cubrir este requerimiento de impresión y solucionar cualquier contingencia en el proceso (problemas de impresión), el nivel de copias restantes se utilizará como contingencia en la reimpresión de formatos de cuponeras que hayan sido impresas con error hasta agotar el mismo.

Caja de Cartón Corrugado, de acuerdo al Cuadro de Distribución, se emitirán un total de 24,858 cuponeras, las mismas que deberán ser correctamente almacenadas hasta su distribución. Considerando que cada caja tiene capacidad para almacenar 210 unidades, se requiere la adquisición de 120 cajas ($120 \times 210 = 25,200$), que permitirán la correcta conservación de las cuponeras y solucionar cualquier contingencia en el proceso (reemplazo en caso de deterioro).

Bolsa de Polietileno 7 x 10, de acuerdo al Cuadro de Distribución, se emitirán un total de 24,858 cuponeras, las mismas que deberán ser correctamente almacenadas hasta su distribución. Considerando que cada paquete de bolsas tiene 50 unidades, se ha considerado la adquisición de 400 paquetes ($400 \times 50 = 20,000$), que permitirán la correcta conservación de las cuponeras, el adicional será cubierto con el saldo existente en el almacén.

Tableros de Madera y Bolígrafo, que serán empleados por los 24 notificadores, a quienes se le asignará 1 por persona.

El costo de materiales y útiles de oficina asciende a un monto total de S/. 9860.85 Soles; de incrementarse el costo por estos recursos, la diferencia será asumida por la Municipalidad.

5.1.3 Depreciación de Muebles y Enseres

Comprende el costo por desgaste de los siguientes equipos y muebles: Cuatro (04) Computadoras CORE I7 adquiridas el año 2016, de las cuales dos (02) serán utilizadas por personal de Estadística e informática y dos (2) por el personal de la Gerencia de Rentas, para la revisión y validación de la data consignada en los nuevos Autovaluos de los contribuyentes, actualización de los nuevos valores y actualización de la información para el cálculo de Arbitrios Municipales del año 2019, dos (02) Impresoras (adquiridas el año 2016) para emisiones masivas, equipos que tienen una depreciación del 25%, 04 Escritorios de Madera y 04 Sillas Giratorias, adquiridos el año 2018, utilizado para labores administrativas, que tienen una depreciación del 10%, su dedicación al servicio es del 30% y el costo que asciende a la suma de S/ 164.14 Soles.

5.1.4 Otros Costos y Gastos Variables

SERVICIOS DE TERCEROS:

Proceso de Emisión Mecanizada

Esta actividad comprende los servicios de diseño e impresión de cuponeras y sus respectivos formatos se efectuará a través de servicios de tercero, dicho costo asciende a la suma de S/ 23,876.00 Soles. En este caso se ha tomado como referencia los costos a precios de mercado (cotizaciones), de incrementarse el costo por dicho servicio, la diferencia será asumida por la Municipalidad.

Distribución de Cuponeras

La distribución de las cartillas de emisión mecanizada, liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales (cuponera) a todos los domicilios fiscales de cada contribuyente, que se encuentren ubicados fuera del Distrito; será realizada por un tercero, siendo el costo total la suma de S/ 3,825.00 Soles, correspondiendo la distribución de 25,500 cuponeras; En este caso se ha tomado como referencia los costos a precios de mercado (cotización), de incrementarse el costo por dicho servicio, la diferencia será asumida por la Municipalidad.

LOCACION DE SERVICIOS:

Notificadores de Cuponeras (dentro del Distrito). - Encargados de notificar en los domicilios fiscales ubicados dentro de la jurisdicción de Breña, se realiza esta actividad con 24 personas con una dedicación del 100% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/ 28,800.00 Soles.

Personal Compaginador Turno Amanecida. - Encargados de compaginar y embolsar las cuponeras a repartir dentro y fuera del distrito, se realiza esta actividad con 16 personas con una dedicación del 100% por un periodo de un mes, siendo el turno desde las 22:00 horas hasta las 06:00 del día siguiente. El costo total asciende a S/ 16,000.00 Soles.

Respecto al personal compaginador se ha actualizado el monto de remuneración por las variaciones que ha habido respecto a la remuneración mínima vital. Asimismo, la contratación de todo el personal bajo locación de servicios son proyecciones realizadas como es el caso de los notificadores conforme al costo estipulado en la Ordenanza N° 452-2015-MDB.

5.2 COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

5.2.1. Costo de Mano de Obra Indirecta

PERSONAL CAS DIRECTIVO:

Gerente de Rentas. - Funcionario de confianza responsable de monitorear todo el proceso de emisión mecanizada, con una dedicación del 20%, por un periodo de un mes, su costo total asciende a la suma de S/ 1,632.41 Soles.

Sub Gerente de Recaudación y Control Tributario. - Funcionario de confianza responsable de dirigir, supervisar y controlar las actividades del proceso de emisión mecanizada, así como las tareas del concesionario de los servicios, con una dedicación del 20%, por un periodo de un mes, su costo total asciende a la suma de S/ 1,232.41 Soles.

Subgerente de Fiscalización Tributaria. - Funcionario de confianza responsable de supervisar y controlar las actividades del proceso de emisión y compaginación de cuponeras, así como las tareas del concesionario de los servicios, con una dedicación del 20%, por un periodo de un mes, su costo total asciende a la suma de S/ 1,232.41 Soles.

Subgerente de Ejecutoria Coactiva. - Funcionario de confianza responsable de dirigir, supervisar y controlar las actividades del proceso de notificación de acuerdo a la normatividad vigente, así como las tareas del concesionario de los servicios, con una dedicación del 20%, por un periodo de un mes, su costo total asciende a la suma de S/ 1,232.41 Soles.

En el caso de la contraprestación percibida por el Sub Gerente de Ejecutoría Coactiva, se debe señalar que el importe percibido se ha actualizado en función a su cargo.

5.2.2 Otros Costos y Gastos Variables

LOCACION DE SERVICIOS:

Supervisores de Reparto. - Encargados de realizar el monitoreo y control del personal notificador, así como verificaciones inopinadas a los predios ya trabajados, constatando la veracidad de los cargos, se realiza esta actividad con 04 personas (según los 8 sectores con que se encuentra dividido el Distrito, se asigna 2 sectores a cada supervisor), con una dedicación del 100% por un periodo de un mes. El costo total asciende a S/ 6,000.00 Soles.

5.3 COSTOS FIJOS. -

El costo para realizar los trabajos previstos es de S/ 425.70, de acuerdo a los porcentajes de dedicación, es decir que del total del consumo mensual que se emplea en el Palacio Municipal, en la cual funcionan varias Unidades Orgánicas, una parte porcentual de los servicios que se indican a continuación, corresponde a la Gerencia de Rentas, estimándose este costo en los porcentajes que se indican por cada tipo de servicio.

Agua Potable.- El servicio de agua potable, se considera una parte porcentual del consumo mensual del Palacio Municipal, para el presente caso se ha tomado como referencia el consumo de los meses de Enero a Marzo 2018, cuyo costo mensual promedio asciende a S/ 1,051.57, y comprende el uso de agua potable por el personal de Gerencia de Rentas, durante el proceso de la actualización valores, revisión y validez del cálculo de la base imponible y otras actividades de la data hasta la labor final de distribución de cuponeras, se ha estimado solo una dedicación es del 5% que en términos económicos representa S/ 52.58 Soles. El número de suministro asignado a este local es el 3124165-6.

Energía Eléctrica.- Se considera el costo promedio mensual por consumo de energía eléctrica del Palacio Municipal, para el presente caso se ha tomado como referencia el consumo de los meses de Enero a Marzo 2018 que asciende S/ 7,462.50, según los reportes de la Subgerencia de Logística, de lo cual una parte porcentual corresponde al consumo de energía eléctrica por la Gerencia de Rentas y la Subgerencia de Estadística e Informática, para el proceso de emisión mecanizada se ha estimado un porcentaje de dedicación de 5% que en términos económicos representa S/ 373.13 Soles. El número de suministro asignado para este local es el 0203941.

6.- DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE SERVICIO DE EMISION MECANIZADA

De acuerdo al Informe N° 1574-2018-SGRCT/MD, de fecha 26 de julio del 2018, emitido por la Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, el número de contribuyentes registrados en el Distrito de Breña es de 24,858 y se cuenta con una cantidad de 38,886 predios, producto de las declaraciones juradas de inscripción de predios ingresados a la Administración Tributaria de la Municipalidad.

En tal sentido, para determinar la tasa a cobrar por cuponera a cada contribuyente, se he realizado el siguiente cálculo:

DISTRIBUCION DE COSTOS - EMISION MECANIZADA 2019

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Contribuyentes	Cantidad de Predios	Cantidad de Hojas por Predio	Total de Hojas	% de Participación	Costo Total S/	Costo Según Categoría	Tasa Anual por Predio
	(a)	(b)	(c)	(d)=(b) x(c)	(e)=(d)/Σ(d)	(f)	(g)=(e)x(f)	(h)=(g)/ (b)
1. Contribuyentes con un (01) Predio	24,858	24,858	7	174,006	86.12%		98,142.02	3.95
2. Cantidad de Predios Adicionales		14,028		28,056	13.88%		15,824.01	1.13
2.1. Predios y Hojas Adicionales (PU)		14,028	1	14,028	6.94%		7,912.00	0.56
2.2. Hojas Adicionales (HLA)		14,028	1	14,028	6.94%		7,912.00	0.56
TOTAL	24,858	38,886		202,062	100.00%	113,966.03	113,966.03	

7.- CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

Se proyectan ingresos por concepto de emisión mecanizada para el año 2019, por la suma de S/ 112,377.00 Soles, que representa el 98.61% del costo total del servicio de emisión mecanizada, conforme se aprecia en el siguiente cuadro, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.

Cabe indicar que procedió a realizar el redondeo de S/ 3.95 a S/ 3.90 a los contribuyentes con un solo predio y de S/ 1.13 a S/ 1.10 por predio adicional

CUADRO DE ESTIMACION DE INGRESOS

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORIA	Cantidad de Predios	Tasa Unitaria S/	Estimado de Ingresos	Costo Total por Categoría	Cobertura de Costo %
	(1)	(2)	(3)=(1)x(2)	(4)	(5)=(3)/(4)
1. Contribuyentes con un (01) Predio	24,858	3.90	96,946.20	98,142.02	98.78%
2. Cantidad de Predios Adicionales	14,028	1.10	15,430.80	15,824.01	97.52%
TOTAL	38,886		112,377.00	113,966.03	98.61%